



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 027-2021-00283-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial en el cual se allega poder para representar a las accionadas. Para lo que estime proveer. Bucaramanga 26 de septiembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de tramitar el memorial allegado a la cuenta institucional del Juzgado, proveniente del correo electrónico de la accionada MARIA DEL CARMEN OSPINO QUINTANILLA, mediante el cual se allega poder para actuar a la profesional en derecho **MARIA DEL SOCORRO RUEDA SOLANO** portadora de la Tarjeta profesional No. 44.960 CSJ, como representante de las accionadas MARIA DEL CARMEN OSPINO QUINTANILLA y NORBITA MARIA QUINTANILLA.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el proceso obra poder otorgado por las mencionadas accionadas a la profesional en derecho LEDYS MARIA JIMENEZ TETE identificado con T.P. 101198 del C.S.J., procede el despacho a dar aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso.

"Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

Ahora bien, cabe advertir que, al revisar el poder presentado, este Despacho encuentra procedente acceder al reconocimiento de personería jurídica a la profesional en derecho **MARIA DEL SOCORRO RUEDA SOLANO** portadora de la Tarjeta profesional No. 44.960 CSJ.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el poder conferido por las accionadas MARIA DEL CARMEN OSPINO QUINTANILLA y NORBITA MARIA QUINTANILLA a la profesional en derecho **LEDYS MARIA JIMENEZ TETE** identificado con T.P. 101198 del C.S.J., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la abogada **MARIA DEL SOCORRO RUEDA SOLANO** portadora de la Tarjeta profesional No. 44.960 CSJ, para que actúe como apoderada judicial de las accionadas **MARIA DEL CARMEN OSPINO QUINTANILLA y NORBITA MARIA QUINTANILLA,** en los términos establecidos en el mandato conferido. Por secretaría compártase link del expediente.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7afe1bcf428dbc2ea5dfc720fbf234c47d17bfd1333345c783e15119826d17**

Documento generado en 26/09/2023 07:42:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>